



RESOLUCIÓN No. 0429 - 2021

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "EDIFICIO MULTIFAMILIAR TERRAZAS DEL RECREO" EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0801 DEL 2.020 EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2.001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Ley 675 de 2.001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8° de la Ley 675 de 2.001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2.001, establece que " las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. (...) La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas."

Que mediante Decreto N.º 0801 de 7 de diciembre de 2.020, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, facultando a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para inscribir y certificar la existencia y representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante el Decreto No. 0074 del 22 de abril de 2021, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2.001.

Que el señor **IVAN LOPEZ SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.175.866**, en su calidad de haber sido nombrada administradora y representante legal del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo** ubicado en la **calle 61 38 50**, mediante radicado **EXT-QUILLA-21-119797**, solicitó a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la inscripción de la personería jurídica y del administrador y representante legal, de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos la interesada acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción de personería jurídica.
2. Copia del acta de asamblea general extraordinaria del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo**, celebrada el día 13 de febrero del año 2020 mediante la cual fue nombrada el señor **IVAN LOPEZ SOTO**, como administradora del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo**.
3. copia de cédula de ciudadanía No. **72.175.866** del señor **Iván López Sosa**.
4. Copia de la Escritura Pública No. **0434 del 9 de marzo del 1999**, protocolizada ante la Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo**.



RESOLUCIÓN No. 0429 2021

POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "EDIFICIO MULTIFAMILIAR TERRAZAS DEL RECREO" EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la solicitud objeto de análisis, reúne los requisitos establecidos en el artículo 4 y 8 de la Ley 675 del 2001, mediante la Escritura Pública No. **0434 del 9 de marzo del 1999** se registró el Reglamento de Propiedad Horizontal del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo**, en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y aportó los documentos que acreditan el nombramiento de su administrador y representante legal.

"Ley 675 del 2001, Artículo 8. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica: La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."

Finalmente, en concordancia con lo anterior y de nuevo atendiendo a la naturaleza de este acto administrativo, debe advertirse que, si bien es cierto, contra el mismo procede el recurso de reposición, también lo es, que su uso se limita exclusivamente a la función de verificación documental delegada a este Despacho. En consecuencia, cuando el motivo esté fundado en tachas u objeciones respecto al contenido de documentos que sirvieron de soporte a la presente inscripción, la objeción acerca de los mismos será competencia únicamente de la jurisdicción ordinaria y en ningún caso de la autoridad administrativa.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla, la personería jurídica del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo**, ubicado en la **calle 61 38 50** en Barranquilla.

Artículo Segundo: Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla a **IVAN LOPEZ SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.175.866**, como administrador y representante legal del **Edificio Multifamiliar Terrazas del Recreo**.

Artículo Tercero: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **IVAN LOPEZ SOTO**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución proceden los recursos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales podrán ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los, **16 JUL 2021**

GINA RODRIGUEZ OJEDA

Asesora del Despacho

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyectó: SConsuegra